

NORMAS DE USO DE LOS INVERNADEROS

La gestión del Servicio está a cargo del responsable científico y personal técnico (ver filiación en <https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). El personal técnico es el encargado del control, bioseguridad, mantenimiento técnico, gestión y soporte al usuario que asegure el buen uso y funcionamiento de las instalaciones y equipos que lo componen, según un listado de tareas asignadas (ver doc. *descargable Tareas-del-técnico-de invernaderos*). Dicho personal es el único habilitado para llevar a cabo el encendido y apagado de las instalaciones, así como cambios en el control de las condiciones climáticas, incluido el control de los toldos de sombreado. **Queda expresamente prohibida toda manipulación de dichos controles por parte del usuario.** Dicha tarea será demandada por los usuarios a través de la aplicación online de partes de asistencia, mediante software GLPI, alojada en la web de reservas (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>)

La utilización de espacio en los invernaderos requerirá la **solicitud** previa mediante la aplicación online disponible en la web de la EEZ (<http://www.eez.csic.es/es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>).

El Servicio dispone actualmente de 10 invernaderos, cada uno con su respectivo laboratorio adyacente. En principio, y mientras la disponibilidad lo permita, se podrán “alquilar” tanto metros de invernadero, como invernaderos completos, a los que se aplicará un **precio de € x bandeja x semana**, actualizable anualmente y mostrado en la web de reservas de Invernaderos.

Es muy importante avisar inmediatamente al responsable científico de los invernaderos de cualquier incidencia de carácter fitosanitario que se observe, a ser posible en los primeros estadios de la misma. El personal técnico se encargará de aplicar los tratamientos fitosanitarios preventivos o paliativos necesarios, siempre bajo la supervisión del investigador responsable, y avisando previamente a los usuarios de la cámara en cuestión.

Para minimizar o evitar la aparición de plagas, así como mantener el orden y limpieza del servicio, se hará mucho hincapié en los siguientes aspectos:

a) **Las puertas de entrada a los laboratorios adyacentes, como de la zona de cultivos** deberán mantenerse siempre **cerradas** (todos los laboratorios adyacentes tienen aire acondicionado), para evitar en lo posible la entrada de insectos y otros organismos desde el exterior que puedan causar daños a los cultivos).

b) Se recomienda encarecidamente el uso de sustratos estériles mediante autoclavado o tindalización, según interese al usuario, para lo cual, puede requerir los servicios del personal técnico para dicho cometido, previa solicitud a través de la aplicación online de partes de asistencia, mediante software GLPI, alojada en la web de reservas (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). No obstante, los usuarios/as podrán usar sustratos o suelos no estériles si así lo requirieran sus ensayos específicamente.

c) Todo usuario deberá seguir unas normas escrupulosas de limpieza y orden en las poyatas de **los laboratorios adyacentes**. No se permitirá utilizar la superficie de poyatas como área de almacenamiento de material. Estas son superficies de trabajo y **deberán quedar libres y perfectamente limpias después de su uso, disponibles para otro usuario.** Para posibilitar el almacenamiento de material de cultivo, sustratos etc, existen baldas o armarios suficientes para su almacenamiento.

d) Todo el material usado en los experimentos se dejará perfectamente limpio y debidamente almacenado, tras un tiempo no superior a un día desde la finalización del experimento, para lo cual el usuario/a dispone de una **instalación de lavado y desinfección de material de cultivo** en régimen de autoservicio en **el edificio Anejo Casa Roja** (*Ver norma de uso en documentos descargables*). Si no se ha limpiado en dicho plazo, se pondrá fuera del invernadero. **No se permitirá mantener material inerte** en el invernadero, sin plantas, o que pueda de alguna forma incidir negativamente en el estado sanitario de las instalaciones, y será retirado, salvo razones convincentes para su mantenimiento y con la autorización expresa del responsable científico.

e) Cualquier petición de trabajo de los usuarios a los responsables técnicos se hará obligatoriamente a través de la aplicación online de partes de asistencia, mediante software GLPI, alojada en la web de reservas (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). Las solicitudes serán atendidas por el personal técnico por orden de petición y/o criterio de urgencia, bajo la supervisión del responsable científico del Servicio. Asimismo, las solicitudes de limpieza por parte de los usuarios de las instalaciones se harán siempre a través de esta vía GLPI, o directamente al responsable científico o técnico, nunca al personal de limpieza.

La aplicación web de reservas enviará un recordatorio al investigador una semana antes de la **finalización del experimento** para que renueve la solicitud si hay disponibilidad de espacio. Los usuarios/as deberán dejar la zona utilizada del invernadero **libre y en perfectas condiciones de limpieza al finalizar el experimento**.

Todas las instalaciones están adaptadas para el uso confinado de OMGs de tipo 1 (Autorización A/ES/12/I-25), y algunas de ellas, como los **Invernaderos 1 y 2**, de OMGs de tipo 2 (Autorización A/ES/12/I-08). Los usuarios que trabajen con OMGs de tipo 2 tendrán que utilizar los invernaderos habilitados para tal fin, tras la autorización de uso por parte de las Institución pertinente. Los residuos vegetales y/o fitopatógenos/plagas de tipo 1 serán dejados en doble bolsa de autoclave en la puerta del almacén 3 del bunker de invernaderos para su esterilización por el personal técnico de invernaderos, al tiempo que el usuario hará una solicitud a través de la aplicación online de partes de asistencia, mediante software GLPI, alojada en la web de reservas (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). Si hubiera material OMGs, y/o afectado por fitopatógenos y plagas de tipo 2 sería dejado al lado del autoclave horizontal. Una vez esterilizados serán depositados en los contenedores convencionales de basura. Los demás restos de sustratos, arena o suelo no incluido en aquella clasificación serán retirados por los usuarios/as al contenedor de residuos situado cerca de los invernaderos.

Se recomienda encarecidamente **no utilizar los invernaderos** durante los meses de **julio y agosto**, dada la dificultad de conseguir una climatización adecuada a las temperaturas tan extremas de este periodo, con el consiguiente ahorro energético. Además, permitirá la limpieza profunda de las instalaciones, incluida su fumigación.

Los respectivos IPs y/o tutores/as científicos de los usuarios/as deberán informarles en todo momento de las normas de uso y velar por su cumplimiento, y serán los responsables subsidiarios en caso de su incumplimiento.